



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
"Una manera de
hacer Europa"



IPEX
Instituto de Promoción Exterior

Ayudas para el Impulso y la Competitividad del Sector Moda

Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha

| | |
|---|----------|
| 1. OBJETO, BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y ACCIONES SUBVENCIONABLES..... | 2 |
| Objeto..... | 2 |
| A quién van dirigidas..... | 2 |
| Requisitos para poder optar a la ayuda | 2 |
| Conceptos que se subvencionan..... | 2 |
| Gastos que se subvencionan:..... | 3 |
| Periodo de ejecución..... | 4 |
| 2. IMPORTE DE LA AYUDA..... | 4 |
| Porcentaje de subvención y límite máximo de la ayuda..... | 4 |
| Presupuesto total disponible | 4 |
| 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES | 4 |
| Plazo de solicitud..... | 4 |
| Cómo realizar la solicitud | 4 |
| Procedimiento de concesión..... | 5 |
| Criterios de valoración de las solicitudes | 5 |
| 4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS | 6 |
| Obligaciones de los beneficiarios | 6 |
| Requisitos de publicidad de los fondos FEDER..... | 6 |
| 5. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA | 7 |
| Plazos de presentación de la justificación..... | 7 |
| Forma de presentación de la justificación | 7 |
| CONVOCATORIA..... | 7 |



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
"Una manera de
hacer Europa"



IPEX
Instituto de Promoción Exterior

1. OBJETO, BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y ACCIONES SUBVENCIONABLES

Objeto

Ayudas dirigidas al desarrollo de acciones de promoción y proyectos de internacionalización por las empresas del sector de la moda de Castilla-La Mancha.

La finalidad de estas actuaciones es impulsar los procesos de internacionalización y mejorar la competitividad internacional de las empresas del sector de la moda de Castilla-La Mancha.

A quién van dirigidas

- Sector Moda.
- Empresas, autónomos, los clústeres, las comunidades de bienes, las cooperativas, cualquier otro tipo de unidad económica con patrimonio separado.
- **SE EXCLUYEN:** Asociaciones, Agrupaciones, Fundaciones, Empresas u Organismos Públicos y Administraciones Públicas.

Requisitos para poder optar a la ayuda

- Desarrollar su actividad económica en Castilla-La Mancha.
- Presentar el **Plan de actuaciones que se quiere ejecutar** donde se detallen las acciones a realizar, los conceptos de gasto de cada acción y el presupuesto de los mismos. El presupuesto total del Plan **no puede ser inferior a 3.000 euros, (IVA excluido)**. El formulario: Anexo II, para la presentación del Plan se adjuntará a la solicitud.

Conceptos que se subvencionan

Apoyo financiero a la realización de forma individual de las siguientes acciones de promoción internacional:

a) Acciones de promoción de carácter internacional.

1º. La participación en ferias y eventos en los que no haya pabellón oficial de España.

2º. Las visitas a ferias y eventos.

3º. Acciones promocionales tales como exposiciones, desfiles, presentaciones en showrooms y puntos de venta, jornadas técnicas, congresos y seminarios profesionales.

4º. Viajes comerciales y viajes de prospección y estudio.

b) Acciones de difusión: Campañas de publicidad en prensa, revistas, televisión u otros medios, siempre que su difusión se realice en el extranjero.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
"Una manera de
hacer Europa"



IPEX
Instituto de Promoción Exterior

c) Registro de marcas en el exterior.

d) Plan de desarrollo internacional: desarrollo de planes de comunicación, selección de mercados, canales, segmentación de mercados, búsqueda de agentes comerciales, búsqueda de socios internacionales.

Gastos que se subvencionan:

a) En la participación en ferias y eventos: viaje de una persona, alquiler del espacio expositivo, diseño, montaje y decoración del stand, inserción en catálogos oficiales de la feria, transporte de muestras, alquiler de mobiliario y equipos audiovisuales, modelos, azafatas e intérpretes.

b) En las visitas a ferias y eventos: viaje de una persona, intérpretes y asistencia técnica especializada en el mercado objetivo para la preparación de agendas de entrevistas.

c) En las acciones promocionales: viaje de una persona, alquiler y acondicionamiento del espacio expositivo, transporte de muestras, modelos, intérpretes, asistencia técnica especializada en el mercado objetivo para la preparación de agendas de entrevistas y agencia organizadora del evento.

d) En los viajes comerciales y de prospección y estudio: viaje de una persona, intérpretes y asistencia técnica especializada en el mercado objetivo para la preparación de agendas de entrevistas. Se apoyará una máximo de tres viajes por cada país objetivo.

e) Gastos derivados del registro de marcas en el exterior.

f) En las campañas de difusión: gastos de inserción en los medios de comunicación fuera de España.

g) En los Planes de desarrollo Internacional: gastos de consultoría para llevar a cabo dichos planes. A estos efectos, el IPEX pondrá a disposición de las entidades beneficiarias una base de datos de consultores homologados que podrá ser utilizada por las mismas.

En todos los casos, el viaje de una persona incluirá los gastos de desplazamiento (billete de avión/tren/barco ida y vuelta al país de destino, en clase turista) y el alojamiento (coste de habitación de hotel en régimen de alojamiento y desayuno y tasas obligatorias del país). El viaje ida y vuelta se entenderá con origen y destino España, aunque de forma justificada se podrá realizar el desplazamiento ida y vuelta desde otro país, siempre que por parte del interesado se comunique con antelación al IPEX, reciba la autorización de este último y el coste no sobrepase al que correspondería a un desplazamiento con origen y destino España.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
"Una manera de
hacer Europa"



IPEX
Instituto de Promoción Exterior

QUEDAN EXCLUIDAS: Las acciones de promoción recogidas en el Plan de Acciones Agrupadas del IPEX o de cualquier otro organismo, asociación o entidad.

NO SE SUBVENCIONA: manutención, gasolina, parking, peajes.

Periodo de ejecución

- Desde el día de la solicitud **hasta el 30-09-2019**. Las acciones deberán estar totalmente ejecutadas dentro de este periodo.
- Los solicitantes **NO podrán haber iniciado la ejecución de sus proyectos antes de realizar la solicitud** (no debe haber facturas ni pagos antes de esa fecha).

2. IMPORTE DE LA AYUDA

Porcentaje de subvención y límite máximo de la ayuda

40%, excepto grandes empresas que será del **20%**.

Importe máximo por beneficiario de **8.000 €**.

Presupuesto total disponible

El presupuesto de la convocatoria es de 200.000 euros, del presupuesto del IPEX 2019.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazo de solicitud

Desde el 05 de octubre hasta el 05 de noviembre de 2018.

Cómo realizar la solicitud

La solicitud se debe realizar con certificado electrónico, a través de la sede electrónica de la JCCM, en el siguiente enlace:

[Solicitud de Ayuda](#)

La solicitud se hace on-line y se debe adjuntar el Plan de Actuaciones en el modelo facilitado (Anexo II).



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
"Una manera de
hacer Europa"



IPEX
Instituto de Promoción Exterior

Procedimiento de concesión

Las ayudas se conceden por CONCURRENCIA COMPETITIVA.

Criterios de valoración de las solicitudes

a) Existencia en la empresa de un departamento de exportación propio o externo, formado por personal cualificado y especializado en internacionalización. Se valorará con un máximo de 10 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Departamento externo: 5 puntos.

2º. Departamento propio: 10 puntos.

b) Disposición por parte del solicitante de página Web, valorándose, además, que esté disponible en varios idiomas. Se valorará con un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:

1º. Página Web en español: 5 puntos.

2º. Página Web en español e inglés: 10 puntos.

3º. Página Web en español, inglés y otros idiomas: 15 puntos.

c) Número de acciones de promoción agrupadas convocadas por el IPEX de las que el solicitante haya resultado beneficiario en los doce meses anteriores a la convocatoria. Se valorará con un máximo de 10 puntos, con el siguiente desglose:

1º. El solicitante ha sido beneficiario para participar en 3 o más acciones agrupadas: 1 punto.

2º. El solicitante ha sido beneficiario para participar en 1 o 2 acciones agrupadas: 5 puntos.

3º. El solicitante no ha sido beneficiario para participar en acciones agrupadas: 10 puntos.

d) Si el solicitante realiza su actividad económica en cualquier municipio de los incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o en aquellos municipios que, en su caso, se determine en posteriores periodos de programación, se valorará con 10 puntos.

e) Si el solicitante realiza su actividad económica en cualquiera de los territorios de los municipios considerados como zonas prioritarias contemplados en el Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha. Se valorará con 5 puntos.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
"Una manera de
hacer Europa"



IPEX
Instituto de Promoción Exterior

4. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Obligaciones de los beneficiarios

1. Ejecutar las acciones aprobadas dentro del periodo de ejecución.
2. Llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con el proyecto.
3. Cumplir los requisitos de publicidad que establece el FONDO FEDER.

Requisitos de publicidad de los fondos FEDER

1. Exhibir el emblema de la Unión, con la referencia a la Unión Europea y al fondo FEDER en todas las medidas que lleve a cabo:

- a) Incluir en la documentación objeto
 - Referencia a la cofinanciación de esa actividad por parte de los Fondos FEDER
- b) Incluir en los elementos físicos que sean objeto de apoyo (**stands, material promocional, páginas web, etc**) el logo FEDER que incluya lo siguiente:
 - Emblema de la Unión Europea
 - Referencia a la Unión Europea
 - Referencia a los Fondos que cofinancian (Fondos FEDER)

[DESCARGAR LOGOS](#)

2. Incluir una breve descripción en su página web (en caso de que disponga de ella) con los objetivos y resultados de la actuación y destacando el apoyo financiero de la UE, durante todo el tiempo que dure la actuación.

[DESCARGAR MODELOS PARA WEB](#)

3.-Colocar en un lugar bien visible para el público (por ejemplo la entrada del edificio donde se ubique la empresa), un cartel con información sobre la actividad, en el que se mencione la ayuda financiera de la UE, en un tamaño como mínimo A3 durante todo el tiempo que dure la actuación.

[DESCARGAR MODELOS DE CARTELES](#)

Pueden encontrar toda la información relativa a las obligaciones de los Fondos FEDER en la nuestra Web <http://ipex.castillalamancha.es/perfil/general/feder>



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
"Una manera de
hacer Europa"



IPEX
Instituto de Promoción Exterior

5. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Plazos de presentación de la justificación

1. La justificación de la ayuda se puede realizar cuando se hayan ejecutado todas las acciones.
2. No se admiten justificaciones parciales.
3. **El plazo máximo para justificar la ayuda es el 31-10-2019.**

Forma de presentación de la justificación

La justificación se presentará a través de la plataforma electrónica de la JCCM cumplimentando los anexos correspondientes.

La justificación incluirá una **memoria de actuación** cuyo modelo normalizado será facilitado por el IPEX que incluirá **prueba gráfica (fotos)** de las acciones realizadas donde se vea claramente reflejada la actividad llevada a cabo, y donde aparezca el producto objeto de la promoción, en su caso. También debe aparecer el **logo FEDER**. [DESCARGAR LOGOS](#)

Las facturas originales deberán contar, con un sistema de sellado correspondiente a la cuantía de las mismas susceptible de cofinanciación a través del FEDER.

[DESCARGAR MODELO DE SELLO FACTURA IPEX](#)

[DESCARGAR MODELO DE SELLO FEDER GENERAL JCCM](#)

CONVOCATORIA

Para ver el texto completo de la convocatoria pinche [aquí](#).